

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2009, se aprobó la Plantilla Orgánica del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra.

La Universidad Pública de Navarra desea ser modelo de referencia que proyecte a la sociedad el uso respetuoso de los derechos lingüísticos. Para ello la Universidad se propone contribuir a la utilización normal de las dos lenguas propias de la Comunidad Foral, de modo que castellano parlantes y vasco parlantes se relacionen con la Universidad y sus servicios en su propia lengua.

El artículo 119.1 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra determina que: “Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tienen derecho a dirigirse a los órganos de gobierno y a los servicios administrativos universitarios en cualquiera de las lenguas propias de la Comunidad Foral”.

La Comisión de Planificación Lingüística, en cumplimiento de una de las acciones en aras al desarrollo de mecanismos que permitieran el uso del Euskera, entre otras impulsando el perfil bilingüe castellano-euskera del personal de administración y servicios, el desarrollo de circuitos bilingües en la atención de los servicios e incorporar el euskera a la imagen de la Universidad y en el ejercicio de una de las funciones reconocidas en el Plan Estratégico del Euskera aprobó en sesión del 22 de abril de 2009 elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de Directrices a aplicar para la asignación de perfiles lingüísticos a las plazas que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del PAS de la Universidad.

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 7 de mayo de 2009 aprobó el documento de Directrices para el establecimiento de perfiles lingüísticos del personal de administración y servicios en la Universidad Pública de Navarra

Siguiendo el procedimiento de asignación de perfiles, la Comisión de Planificación Lingüística elaboró un documento de asignación de perfiles.

Con ocasión de la inminente aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2010, procede la revisión de los puestos de trabajo vacantes que van a ser objeto de provisión de conformidad con la propuesta de asignación de perfiles realizada por la Comisión de Planificación Lingüística. Revisión que en algunos casos supone la modificación de la definición y caracterización de los puestos de trabajo en la plantilla orgánica.

De conformidad con el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad, la aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta del Gerente quien, previa negociación con los órganos de representación, la elaborará en estrecha relación con las necesidades docentes, investigadoras y de gestión manifestadas por los Departamentos, Centros y Unidades Administrativas de la Universidad.

Presentada por la Gerencia de la Universidad Pública de Navarra la propuesta de Modificación de la plantilla orgánica en sesión de la Mesa de Negociación el día 3 de junio de 2010, completada la documentación en sesión del 18, debatida la propuesta en las sesiones de los días 18 y 25 de junio, oídos los sindicatos y teniendo en cuenta algunas de las consideraciones manifestadas por la parte social.

Las modificaciones propuestas no implican incremento de coste alguno.

En cumplimiento de lo preceptuado en el meritado artículo 110 procede adoptar el oportuno acuerdo del Consejo de Gobierno aprobando las modificaciones propuestas.

A propuesta del Gerente de la Universidad, y previa deliberación de sus miembros, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, en sesión del 28 de julio de 2010

<b>ACUERDA</b>
----------------

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Plantilla Orgánica del personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra tal como figura en el Anexo de este Acuerdo.

**Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Los puestos de trabajo que aparecen identificados en la plantilla orgánica del siguiente modo:

Nº	Denominación	REG. JCO.	TITULACION	ESPECIALIDAD	IDIOMA	OTROS REQUISITOS	JORNADA	NIVEL GRUPO	C. NIVEL	C. EXCLUSIVIDAD	C. INCOMPAT.	C. P.DIRECTIVO	C.P.TRABAJO	C.RIESGO
393	auxiliar administrativo	F					J.P	D	12				15,01	
28	auxiliar administrativo	F					M	D	12				15,01	
158	auxiliar administrativo	F					M	D	12				15,01	
288	auxiliar administrativo	F					M	D	12				15,01	
399	auxiliar administrativo	F					T	D	12				15,01	
304	auxiliar administrativo	F					T	D	12				15,01	
314	auxiliar administrativo	F					T	D	12				15,01	
488	Técnico(S. Informático)	F					J.P	A			35		6,88	
509	Técnico P.B.	F			I		M	A			35		6,88	
512	Auxiliar de Servicios	F			E		R	D	12				15,01	

Son modificados en los siguientes términos

Nº	Denominación	REG. JCO.	TITULACION	ESPECIALIDAD	IDIOMA	OTROS REQUISITOS	JORNADA	NIVEL GRUPO	C. NIVEL	C. EXCLUSIVIDAD	C. INCOMPAT.	C. P.DIRECTIVO	C.P.TRABAJO	C.RIESGO
393	auxiliar administrativo	F			C1		J.P	D	12				15,01	
28	auxiliar administrativo	F			C1		M	D	12				15,01	
158	auxiliar administrativo	F			C1		M	D	12				15,01	
288	auxiliar administrativo	F			C1		M	D	12				15,01	
399	auxiliar administrativo	F			C1		T	D	12				15,01	
304	auxiliar administrativo	F			C1		T	D	12				15,01	
314	auxiliar administrativo	F			C1		T	D	12				15,01	
488	Técnico(S. Informático)	F			C1		J.P	A			35		6,88	
509	Técnico P.B.	F			I/ C1		M	A			35		6,88	
512	Auxiliar de Servicios	F			B1		R	D	12				15,01	

